ALDO JAVIER RODRIGUEZ GONZALEZ
Firmado digitalmente por ALDO JAVIER RODRIGUEZ GONZALEZ
Fecha: 2023.10.13 12:03:32 -03'00'

CONTRATO N° 79/2023

Entre el **BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY**, domiciliado en las **Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos de la Ciudad de Asunción**, República del Paraguay, representado para este acto por el **ECON. CARLOS DAGOBERTO CARVALLO SPALDING,** con documento de identidad **N° 533.175,** y por el **ECON. HOLGER ANÍBAL INSFRÁN IBARROLA**, con documento de identidad **N° 1.181.932**, en calidad de Presidente y Gerente General, respectivamente, denominado en adelante **la CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, el Señor **EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS (NEMPRE PRODUCCIONES)**, con **R.U.C. N° 2515412-5,** domiciliado en la calle **Tte. Oscar Bottana N° 1195 c/ Cacique Caracará, de la Ciudad de Asunción**, **República del Paraguay**, denominada en adelante **el PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato en el marco del llamado a **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 45/2023 – ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y MAMPARAS– ID N° 428566"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente contrato es la adquisición de muebles y mamparas para la CONTRATANTE, correspondiente a los Lotes N° 5 y 6; el que se realizará en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la oferta del PROVEEDOR y el presente Contrato. –

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del PROVEEDOR;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la CONTRATANTE y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. –

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

(a) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato; y
(b) Las demás comunicaciones emitidas por las partes relativas al presente Contrato. –

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 428566**.

El presente contrato no es plurianual.

GRUPO Nempre producciones RUC: 2 51 412-5

HOLGER INSFRÁN
Gerente General

Carlos Carvallo
Presidente

CONTRATO N° 79/2023

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento **Licitación por Concurso de Ofertas N° 45/2023 – Adquisición de Muebles y Mamparas**, convocado por el Banco Central del Paraguay. La adjudicación ha sido realizada según acto administrativo **Resolución N° 4 Acta N° 58 de fecha 5 de octubre de 2023.-**

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

El monto total de la contratación asciende a **Guaraníes ciento catorce millones quinientos cinco mil (₲ 114.505.000)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA). –

El detalle de los precios se expresa a continuación:

LOTE N° 5 - ADQUISICIÓN Y COLOCACIÓN DE PANELES VIDRIADOS.								
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN/SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO EN GUARANÍES (IVA incluido)	PRECIO TOTAL EN GUARANÍES (IVA incluido)
1	Montaje de paneles de vidrio con vidrios reutilizados	Metro lineal	UNIDAD	39	NEMPRE	Paraguay	500.000	19.500.000.-
2	Puertas para mamparas vidriadas	Unidad	UNIDAD	4	NEMPRE	Paraguay	1.500.000	6.000.000.-
3	Desmontaje de paneles vidriados y accesorios	Metro lineal	UNIDAD	10	NEMPRE	Paraguay	300.000	3.000.000.-
4	Ploteado de mamparas anexas	Metros cuadrados	UNIDAD	83	NEMPRE	Paraguay	135.000	11.205.000.-
PRECIO TOTAL GUARANIES (IVA INCLUIDO)								39.705.000.-

LOTE N° 6 - ADQUISICIÓN DE MAMPARAS BAJAS.								
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN/SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO EN GUARANÍES (IVA incluido)	PRECIO TOTAL EN GUARANÍES (IVA incluido)
1	Mampara baja con accesorios	Unidad	UNIDAD	80	NEMPRE	Paraguay	875.000	70.000.000.-
2	Puerta para mamparas bajas y accesorios	Unidad	UNIDAD	6	NEMPRE	Paraguay	800.000	4.800.000.-
PRECIO TOTAL GUARANIES (IVA INCLUIDO)								74.800.000.-

El PROVEEDOR se compromete a proveer los bienes a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones Contractuales. –

La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato

GRUPO Nempre producciones RUC: 2 51 412-5

HOLGER INSFRÁN
Gerente General

Carlos Carvallo
Presidente

o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones. –

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del Contrato será desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales. -

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

El plazo total máximo para la entrega de los bienes e instalación (cuando corresponda de acuerdo al Lote) será de 60 (sesenta) días calendarios contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato. –

Los bienes serán entregados en el Depósito de productos varios del Banco Central del Paraguay, sito en la Av. Federación Rusa y Av. Augusto Roa Bastos. –

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración de este Contrato estará a cargo del **Departamento de Logística del Banco Central del Paraguay**. –

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento de contrato es del 10% del monto total del contrato. –

La Garantía deberá estar vigente hasta por lo menos 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del plazo máximo de entrega de los bienes previsto en el PBC. –

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del Pliego de Bases y Condiciones. –

Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. –

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021. –

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en

GRUPO NEMGRE producciones RUC: 2 51 412-5

HOLGER INSFRÁN
Gerente General

Carlos Carvallo
Presidente

CONTRATO N° 79/2023

las Condiciones Contractuales del Pliego de Bases y Condiciones. –

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. –

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. –

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 23 de Octubre de 2023.—

HOLGER ANÍBAL INSFRÁN IBARROLA
Gerente General

CARLOS DAGOBERTO CARVALLO SPALDING
Presidente

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS
Proveedor
NEMPRE PRPDUCCIONES

nempre producciones
RUC: 2 51 412-5